

Página 1 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 31 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		
	81112300		81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología		81110000 Servicios Informáticos		81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador		
	81111800		81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología		81110000 Servicios Informáticos		81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$995.342.000,00) incluido IVA								
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	
	1	02-02-02-008-007	GUTIC	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI	10	1	\$995.342.000,00	\$995.342.000,00	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	25/08/2026	136	GUTIC	10	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI	1	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
	Total								\$1.000.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Para este proceso, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.								
	Asimismo, se debe aplicar lo contemplado en el Artículo 20 de la ley 842 de 2003, el cual señala: "Las propuestas que se formulen de las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local,								

Página 2 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalado, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el artículo 218 de la Constitución Nacional, se determinó que le corresponde a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades garantizando de esta manera la seguridad y defensa de la población, para lo cual la Institución delegó diferentes responsabilidades en sus direcciones.

La Resolución nro. 00874 de fecha 09 de abril de 2025 “*Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan unas disposiciones*”, la cual es dueña del proceso de Investigación Criminal en la Policía Nacional, teniendo como misión el desarrollo de la Investigación Criminológica, Investigación Judicial, Investigación Criminalística y la Administración de la Información Criminal, entre otros procesos, para colaborar con las autoridades judiciales en la administración de justicia en la reducción de la impunidad. Dentro de esta estructura y perteneciente al nivel asesor, se encuentra el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Para alcanzar las metas estratégicas y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de Colombia, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuenta con una infraestructura tecnológica que soporta los procesos de misión crítica basada en servidores, almacenamientos, redes de datos, biblioteca de cintas, appliances, entre otros equipos, los cuales se encuentra ubicados en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAN y en el Centro de Datos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 75-25 Barrio Modelia, en estos dos sitios se encuentra instalada toda la infraestructura tecnológica para la ejecución de todos los procesos administrativos, operativos y técnicos que se requieren para cumplir con la misionalidad Institucional en materia de investigación criminal, este componente tecnológico está compuesto por una serie de elementos que garantizan la continuidad operativa permanente del organismo, asegurando la prestación ininterrumpida de sus funciones las 24 horas del día, los 7 días de la semana, toda esta infraestructura tecnológica soporta las actividades del servicio de manera ininterrumpida, al igual que el uso de las herramientas tecnológicas que la institución ha dispuesto como apoyo al servicio de la Institución y de entidades privadas, públicas, gubernamentales y ciudadanía en general.

Actualmente, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cuenta con una infraestructura tecnológica convergente (almacenamiento y servidores) sobre la cual reposa información estructurada y no estructurada que es gestionada por los funcionarios del servicio de investigación criminal a nivel nacional. Esta infraestructura constituye un activo tecnológico crítico, indispensable para el desarrollo de las funciones misionales de la Policía Nacional, en la medida en que soporta el almacenamiento, procesamiento y disponibilidad de información estratégica para los procesos investigativos, analíticos y de cooperación interinstitucional.

De igual forma, estos componentes de almacenamiento proveen los recursos computacionales necesarios para el correcto funcionamiento de múltiples herramientas tecnológicas, tales como sistemas de información, bases de datos y aplicaciones especializadas, cuyo desempeño depende directamente de la estabilidad y disponibilidad de esta infraestructura. En consecuencia, la operación continua de dichos sistemas se encuentra intrínsecamente ligada al adecuado funcionamiento de los equipos, los cuales soportan no solo los procesos internos de la DIJIN, sino también los flujos de información que alimentan requerimientos de alto nivel institucional.

Página 3 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este contexto, resulta fundamental garantizar la continuidad operativa y la disponibilidad permanente de esta infraestructura, toda vez que una falla, interrupción o degradación del servicio podría materializar riesgos significativos que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Una indisponibilidad prolongada de estos sistemas podría generar impactos críticos en la ejecución de investigaciones en curso, la gestión de evidencias digitales, el acceso a registros históricos y el funcionamiento de plataformas clave para la toma de decisiones operativas y estratégicas.

Así mismo, la materialización de este tipo de fallas tendría connotaciones que trascienden el ámbito interno de la DIJIN, dado que múltiples entidades del Estado dependen de la información dispuesta y administrada por esta Dirección. La afectación de la infraestructura de almacenamiento podría interrumpir o limitar el intercambio de información y la interoperabilidad con organismos como la Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación, INTERPOL y demás entidades nacionales e internacionales que requieren acceso oportuno y confiable a los datos gestionados por la Policía Nacional, generando impactos operativos, jurídicos y reputacionales de alto nivel. Por lo anterior, se hace indispensable contar de manera permanente con un esquema integral de soporte técnico y mantenimiento especializado que permita anticipar, prevenir y atender de forma oportuna posibles fallas en la infraestructura. Este soporte debe garantizar la operación ininterrumpida de los equipos, la atención eficiente de incidentes, la mitigación de riesgos asociados a la seguridad de la información y la preservación de la continuidad operativa institucional bajo un modelo de funcionamiento permanente.

En consecuencia, el servicio que se pretende contratar no debe entenderse únicamente como una actividad de soporte técnico reactivo, sino como un componente estratégico orientado a salvaguardar la estabilidad tecnológica, la sostenibilidad de los servicios críticos y el cumplimiento permanente de la misión institucional de la Policía Nacional y, en particular, de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003200-OFTIC del 07 de abril de 2026, el señor mayor Julio Cesar Jimenez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica, remite concepto de viabilidad emitido por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, al considerar viable suplir la necesidad de mantenimiento y soporte premium para la plataforma tecnológica Hitachi.

Teniendo en cuenta que el presente procesos incluye bienes y servicios de características técnicas uniformes, el personal estructurador realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, así mismo se realizó la solicitud a Colombia compra mediante comunicado oficial GS-2026-051364-DIJIN y no existe ningún Acuerdo Marco de Precios que cubra la necesidad requerida por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sobre los acuerdos vigentes, encontrando que los servicios objeto del presente proceso, cuyo valor asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$995.342.000,00) incluido IVA**, está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas del Acuerdo Internacional y tratado de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, Union Europea, Israel y Reino Unido e Irlanda del Norte, Comunidad Andina. A diferencia de los tratados suscritos con los países de Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), estos no cubren el presente proceso, debido a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT estableció que los valores de los umbrales tendrán vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Página 4 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	N/A	NO	SI

(*) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

(**) Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con:

(i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

(***) Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es>, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los bienes objeto del presente estudio.

La necesidad se requiere que sea satisfecha según la distribución de los equipos como se describe a continuación, por lo tanto, el inicio de la garantía de mantenimiento y soporte se distribuye así:

Página 5 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Equipos de modelo VSP G350, HNAS 4060, HNAS 4060, DS120 no cuentan con soporte y mantenimiento vigente, por lo cual se requiere la renovación del servicio a de la adjudicación del contrato por 12 meses.

Equipos de modelo VSP G700, DS220, DS7040, DS7040, Brocade G620, Brocade G620, DS220, DS220, DS225, VSP G370, cuentan con soporte y mantenimiento hasta el 31 de agosto de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó la verificación de los antecedentes administrativos en la página www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), evidenciando que solamente se suscribieron por la entidad procesos contractuales con un objeto y especificaciones técnicas iguales o similares a las requeridas en el presente estudio en la vigencia 2024 y 2025.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL UT ALMACENAMIENTO DIJIN 2023.	03-7-10031-23 27/04/2023	RENOVACIÓN, SOPORTE Y CRECIMIENTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ALMACENAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	PN DIJIN SA 002 DE 2023	Se cumplió el objeto del contrato sin novedad.	No se presentaron inconvenientes durante la prestación del servicio.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL M&S SOLUCIONES S.A.S.	03-7-10035-24 9/05/2024	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	PN DIJIN SA 007 DE 2024	Se cumplió el objeto del contrato sin novedad.	No se presentaron inconvenientes durante la prestación del servicio.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DATA INTEGRAL	03-7-10039-25 7/05/2025	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI INCLUYE CRECIMIENTO Y SUMINISTRO DE ALMACENAMIENTO.	PN DIJIN SA 005 DE 2025	Se cumplió el objeto del contrato sin novedad.	No se presentaron inconvenientes durante la prestación del servicio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Página 6 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se verificará para cada ítem el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y verificación de la información registrada en el formulario EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará según corresponda en el cumplimiento de los perfiles profesionales descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

Se verificará según corresponda en el cumplimiento de la experiencia descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará según corresponda en el cumplimiento de los perfiles profesionales descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, aplicándose el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

Página 7 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación de orden financiero, económico y capacidad organizacional, serán los establecidos en el pliego de condiciones.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la DIJIN aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 acudiendo a los medios de acreditación señalados en artículo 2.2.1.2.4.2 17 del citado Decreto.

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, la DIJIN lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento y soporte premium plataforma tecnológica Hitachi, se ejecutará en la ciudad de Bogotá en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (Avenida el Dorado No. 75-25 barrio Modelia) y en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional (Carrera 59 No. 26-21 CAN), previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará en forma total, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y dentro del plazo de ejecución establecido para el mismo, previa coordinación con los supervisores del contrato, con el recibo a satisfacción de la certificación de activación del mantenimiento y soporte que estará vigente por 12 meses.

Nota 1: actualmente no se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G350, HNAS 4060, HNAS 4060, DS120, por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses.

Nota 2: actualmente se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G700, DS220, DS7040, DS7040, Brocade G620, Brocade G620, DS220, DS220, DS225, VSP G370, hasta el 31 de agosto de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Página 8 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago en pesos colombianos, previo cumplimiento del objeto contractual, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlás en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa.

Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente.

Página 9 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link.
<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

Nota 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN, o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 03049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

Los supervisores realizarán el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Director de Investigación Criminal e INTERPOL; quien verificará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en el Artículo 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

El supervisor del contrato deberá estar pendiente de los mantenimientos que se realicen dentro el plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión anteriores por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la harán los supervisores del contrato en compañía o con el visto bueno del responsable Gestión Institucional y Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

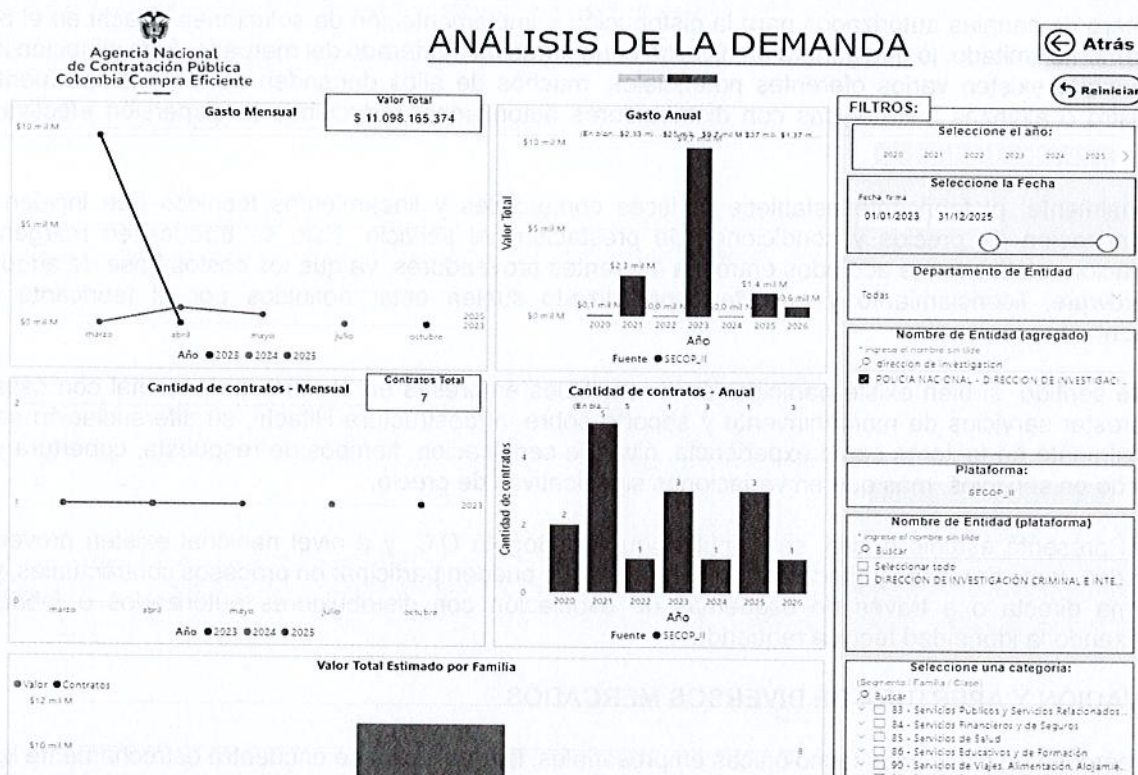
Las obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará en forma total, mediante acto administrativo motivado expedido por el señor director de Investigación Criminal e INTERPOL, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Página 11 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



Se evidencia a través de la herramienta de análisis que en las últimas tres vigencias correspondientes al 2023, 204 y 2025 se han ejecutado contratos a nivel nacional por un valor de \$3.026.065.448.841 en un total de 8.719 contratos relacionados con la clasificación UNSPC que se tiene para el presente proceso.

Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/>

- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2023, 2024 y 2025, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL suscribió un total de 7 contratos, acorde a la clasificación UNSPSC, por un valor de \$11.098.165.374.
- Se evidencia que para el año 2024 se ejecutó un contrato por un valor de \$ 37.000.000, el cual corresponde a servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas y mantenimiento y soporte de hardware de computador, de lo cual podemos concluir que fue uno de los años con menos demanda por su valor respecto las otras dos vigencias.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de soluciones de infraestructura tecnológica asociadas a la marca Hitachi en Colombia se caracteriza por un esquema de comercialización indirecta, basado en canales autorizados y socios certificados por el fabricante. En este contexto, el acceso a los productos y servicios está mediado por distribuidores mayoristas, integradores de tecnología y proveedores de servicios especializados que cuentan con acreditaciones formales.

Página 12 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El número de canales autorizados para la distribución e implementación de soluciones Hitachi en el país es relativamente limitado, lo que genera un nivel de concentración moderado del mercado. Esta situación implica que, aunque existen varios oferentes potenciales, muchos de ellos dependen de las mismas fuentes de suministro o alianzas estratégicas con distribuidores autorizados, reduciendo la dispersión efectiva de la oferta.

Adicionalmente, el fabricante establece políticas comerciales y lineamientos técnicos que inciden en la estandarización de precios y condiciones de prestación del servicio. Esto se traduce en márgenes de negociación relativamente acotados entre los diferentes proveedores, ya que los costos base de adquisición de hardware, licenciamiento y soporte especializado suelen estar definidos por el fabricante o sus representantes regionales.

En este sentido, si bien existe participación de múltiples empresas en el mercado nacional con capacidad para prestar servicios de mantenimiento y soporte sobre infraestructura Hitachi, su diferenciación se basa principalmente en factores como experiencia, nivel de certificación, tiempos de respuesta, cobertura y valor agregado en servicios, más que en variaciones significativas de precio.

Para el presente estudio previo, se identifica que en Bogotá D.C. y a nivel nacional existen proveedores habilitados, tanto personas jurídicas como naturales, que pueden participar en procesos contractuales, ya sea de forma directa o a través de esquemas de asociación con distribuidores autorizados o fabricantes, garantizando la idoneidad técnica requerida.

INNOVACIÓN Y APERTURA DE DIVERSOS MERCADOS

En el mercado de soluciones tecnológicas empresariales, la innovación se encuentra estrechamente ligada a la capacidad de los fabricantes, como Hitachi, de desarrollar ecosistemas de partners especializados que permitan adaptar sus soluciones a las necesidades específicas de cada cliente.

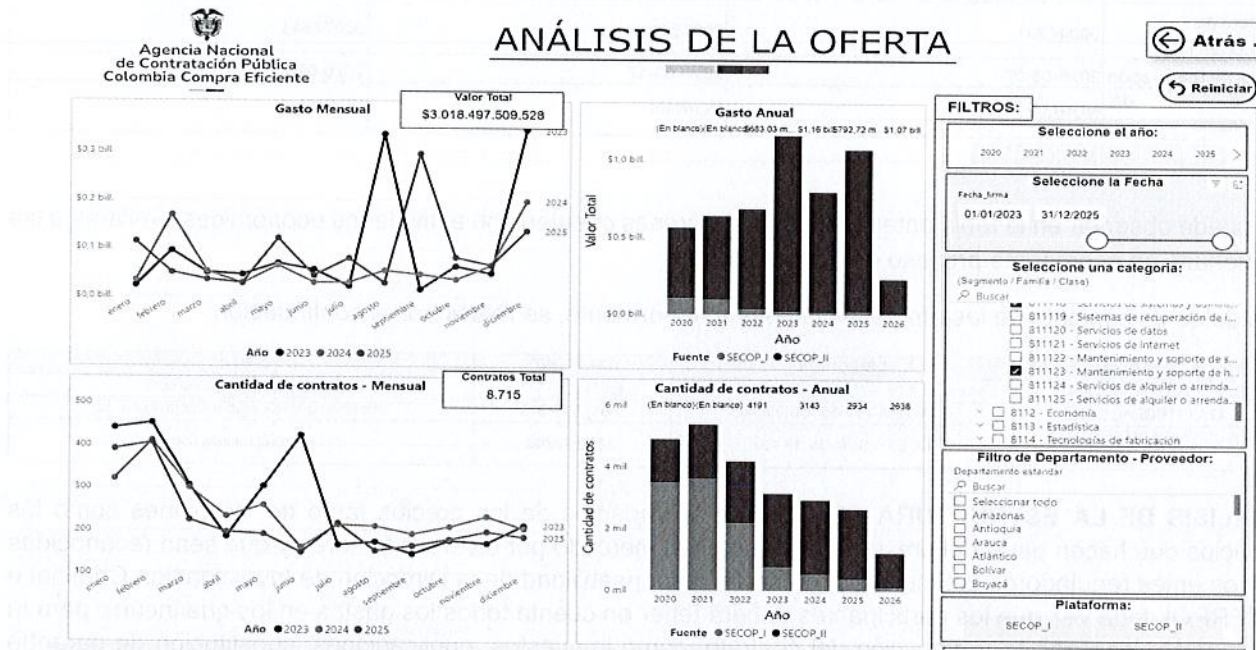
En Colombia, la apertura del mercado para este tipo de soluciones está determinada principalmente por la expansión de redes de distribución autorizadas y la consolidación de integradores tecnológicos con certificaciones en plataformas específicas. Esto ha permitido una mayor disponibilidad de servicios asociados, tales como soporte técnico, mantenimiento especializado y consultoría en infraestructura.

No obstante, la entrada de nuevos actores al mercado se encuentra condicionada por los requisitos de certificación técnica exigidos por el fabricante, así como por la necesidad de establecer relaciones comerciales con distribuidores autorizados. Esta dinámica contribuye a mantener cierto grado de concentración en la oferta, al tiempo que garantiza estándares de calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios.

Por otra parte, la relativa estandarización de precios en los productos y servicios asociados a la marca limita las distorsiones del mercado, promoviendo condiciones de competencia más enfocadas en la capacidad técnica, la experiencia demostrada y el nivel de servicio ofrecido por los proveedores.

En consecuencia, la innovación en este segmento no se orienta principalmente a la variación de precios, sino al desarrollo de soluciones integrales, mejoras en los niveles de servicio, automatización de procesos de soporte y adopción de mejores prácticas internacionales en gestión de infraestructura tecnológica.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: para el suministro del servicio de renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP de la plataforma tecnológica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se identifican algunos proveedores a través de un estudio de mercado realizado por el personal estructurador, los cuales hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de las Cámaras de Comercio, así:

RAZÓN SOCIAL	SERBAN COLOMBIA S.A.S	DATA INTEGRAL SAS	SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS
Cámara de Comercio	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Número de Matrícula	1521926	2779519	2226436
Identificación	900040754 - 0	901052834-7	900536631 - 3
Estado de la matrícula	ACTIVA	ACTIVA	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.
Categoría de la Matrícula	PERSONA JURÍDICA o ESAL	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Actividades Económicas	4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	4651 comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
	6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

Página 14 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	6209 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.	6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
Número de Inscripción RUP	00044201	00069402	00077543
Fecha de Renovación	2026-03-07	2026-03-17	2026-02-25
Estado del Proponente	NORMAL	NORMAL	NORMAL

Se puede observar en la tabla anterior, que las empresas cuentan con actividades económicas similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

Los datos de contacto de las empresas citadas anteriormente, se relacionan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
SERBAN COLOMBIA S.A.S	Carrera 13 # 98 – 70 edificio O-CHIC of 301	(601) 6583333	lsuarez@serbangroup.com
DATA INTEGRAL S.A.S	Calle 75 A # 66-50, Oficina 403	(601) 5301818	anderson.gonzalez@dataintegral.com.co
SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS	CL 66 A SUR No. 18 - 37	3228573288	spena@soinsas.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la variación de los precios tanto de los bienes como los servicios que hacen parte del presente proceso en el mercado por diversos factores y que sean reconocidas por los entes reguladores del mercado, no serán responsabilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL toda vez que los participantes deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: una vez realizada la verificación en los precios tanto de los bienes como los servicios que hacen parte del presente proceso cotizados a través de correo electrónico al personal estructurador del Grupo de Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN, se pudo establecer que no ha habido alzas significativas, pese a la fluctuación del dólar; de tal forma, que el mercado nos muestra una normalización en la fijación de los precios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: entre los beneficios que se esperan obtener con el presente proceso es contar con la completa disponibilidad del servicio de soporte para toda la plataforma Tecnológica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL; lo cual contribuirá de manera efectiva al cumplimiento de las actividades y procesos administrativos y operativos del Organismo; las actividades de mantenimiento a contratar propenden por la disponibilidad y correcta operación de los equipos, se realizará con el fin de atender y solucionar problemas que debido al uso y empleo de los mismos, pueden deteriorar y afectar los resultados emitidos; previniendo así, daños o averías mayores que ocasionen mayores costos por repuestos y reemplazo de equipos como pérdida de credibilidad y afectación a los usuarios finales por la no realización de actividades técnicas.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

Página 15 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS FINANCIERO:

ANÁLISIS FINANCIERO

“MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL”

➤ Normativas

- Decreto 1082 de 2015.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

1. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C, Armenia, Valledupar, Arauca, Ibagué, Manizales, Cúcuta; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

Página 16 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI						
Cantidad de Proponentes	Empresa	Indices Capacidad		Indices Capacidad Financiera		
		Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
1	ANSWERCPI.COM S A S	0.88	0.75	3.57	0.15	810.59
2	3 CONS S A S	0.02	0.02	196.24	0.12	240.289.03
3	A RECARGAR INK SAS ZOMAC	0.12	0.12	0.00	0.00	INDETERMINADO
4	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES	0.22	0.09	2.49	0.57	60.19
5	AMERICAN KPO SAS	0.77	0.55	2.88	0.27	11.562.44
6	ANALITICA & GESTION S A S	0.07	0.03	2.06	0.48	INDETERMINADO
7	AND&OR TECNOLOGIAS S A S	0.25	0.22	7.54	0.10	INDETERMINADO
8	ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES LIMITADA	0.01	0.01	135.67	0.18	35.13
9	SERVICIOS Y SUMINISTROS DATA S A S	0.74	0.42	2.79	0.43	INDETERMINADO
10	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS	0.26	0.23	3.04	0.08	2.324.29
11	CONSULTORIAS INTEGRALES Y	0.06	0.04	4.14	0.20	INDETERMINADO
12	COMWARE S A	0.32	0.11	1.46	0.64	3.11
13	DATA INTEGRAL SAS	0.68	0.26	2.19	0.61	31.67
14	EMPRESA CONSULTORA Y AUDITORA DE	0.01	0.01	0.00	0.00	INDETERMINADO
15	GAMMA INGENIEROS	0.31	0.15	1.93	0.50	160.45
16	PROCIERNETICA S A	0.00	0.00	1.54	0.58	0.20
a. Media Aritmética		0,30	0,19	22,97	0,31	15.954,82
b. Media Podada		0,32	0,19	14,15	0,35	1.873,48
c. Mediana		0,24	0,12	2,64	0,24	110,32
d. Mínimo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,20
e. Máximo		0,88	0,75	196,24	0,64	240.289,03
f. Promedio Ponderado		0,35	0,25	47,20	0,31	51.645,57

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta las diez para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
- Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
- Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

2. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes estan en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 12 ítems de 16	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0	0	0-0-8	00								
0	1	0-2-5-8	10 - 58	10 - 18	31	24	22	35	19	Entre (35-19)=16 y (35+19+19)=79	73%
8	2	0-7									
10	3										
12	4	3-8									
15	5	0-7-8									
18	6	1-4	64								
20	7										
27	8										
43	9										
48	10										
50	11										
57	12										
58	13										
61	14										
64	15										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento 00% y 64%. Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 10% y 58%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 73%, teniendo en cuenta que es el límite superior, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,01	>=0,01	>=1,46	<=0,73	>=0,20

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año actual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso en moneda legal colombiana (peso colombiano).

Página 18 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta y verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co, sobre procesos de contratación de iguales o similares condiciones al objeto que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	RENOVACIÓN DEL SOPORTE PREMIUM Y MANTENIMIENTO DEL ALMACENAMIENTO DE LA HITACHI VSP G-200 Y VSP G400	427 DE 2023 2/08/2023	CO1.PCCNTR 5234257	\$494 829 767,00
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SOPORTE Y GARANTIA DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO HITACHI	1750-2024 del 27 de diciembre de 2024	SDHT-SASI-003-2024	\$240 896 250,00
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	SOPORTE, DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS RELÉS Y EQUIPOS ASOCIADOS AL SISTEMA MICROSCADA, DE LA MARCA HITACHI ENERGY	No 150-2025 de 15 agosto 2025	EHUI-SD-064-2025	\$ 431 400 008,00

NOTA: Teniendo en cuenta que el objeto de cada contrato consultado, no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del proceso que se pretende adelantar, a pesar de que los equipos son del mismo fabricante, corresponden a un tipo de equipos diferente a los que hacen parte de la arquitectura de la DIJIN, y el mantenimiento y soporte de las referencias no corresponden con los de esta unidad, por este motivo, los valores no serán tomados de referencia para determinar el valor estimado para la presente contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado el historial de las últimas tres (3) vigencias 2023, 2024 y 2025, y el proceso actualmente vigente, se encontraron antecedentes de contratos celebrados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con especificaciones técnicas de similares características al presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1.	UT ALMACENAMIENTO / DIJIN	03-7-10031-23	RENOVACIÓN SOPORTE Y CRECIMIENTO PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ALMACENAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	\$977.800.000,00	\$ 1.169.253.240,00
2.	M&S Soluciones S.A.S. / DIJIN	03-7-10035-24	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO HITACHI DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	\$743.054.000,00	\$ 819.588.562,00
3.	DATA INTEGRAL / DIJIN	03-7-10039-25	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI INCLUYE CRECIMIENTO Y SUMINISTRO DE ALMACENAMIENTO	\$822.000.000,00	\$ 863.922.000,00

NOTA 1: verificados los antecedentes históricos de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se pudo determinar que se han realizado procesos de contratación similares o de iguales características al objeto del presente estudio previo, los contratos 03-7-10031-23, 03-7-10035-24 y 03-7-10039-25 realizando el incremento del IPC correspondiente a cada anualidad, sin embargo, las especificaciones técnicas difieren a las requeridas en el presente proceso contractual toda vez que para la vigencia 2026 se incrementan la cantidad de equipos que requieren el mantenimiento, nueve (09) equipos que no fueron contemplados en los años anteriores.

Página 19 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se encuentran publicados los precios de catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes y servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SERBAN COLOMBIA SAS	DATA INTEGRAL	SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI	\$995.342.000,00	\$1.023.589.000,00	\$1.080.235.000,00	\$995.342.000,00

NOTA 3: Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas por parte de las empresas SERBAN COLOMBIA SAS, DATA INTEGRAL, SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS, que una vez sea publicada la invitación a presentar oferta se podrán presentar estas y otras empresas interesadas en participar.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI INCLUYE CRECIMIENTO Y SUMINISTRO DE ALMACENAMIENTO	N/A	N/A	N/A	\$995.342.000,00	\$995.342.000,00

Para determinar el valor estimado, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. No se tienen en cuenta los valores de los contratos de distintas entidades con objeto similar registrados en SECOP II, porque se verificaron las especificaciones técnicas de estos y no encontraron criterios uniformes que permitan una evaluación objetiva con relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual.
2. Verificados los antecedentes históricos de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se pudo determinar que se han realizado procesos de contratación similares o de iguales características al objeto del presente estudio previo, los contratos 03-7-10031-23, 03-7-10035-24 y 03-7-10039-25 realizando el incremento del I PC correspondiente a cada anualidad, sin embargo, las especificaciones técnicas difieren a las requeridas en el presente proceso contractual toda vez que para la vigencia 2026 se incrementan la cantidad de equipos que requieren el mantenimiento, nueve (09) equipos que no fueron contemplados en los años anteriores.
3. En el análisis de precios de mercado para la prestación del servicio, se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, allí se obtuvieron cuatro cotizaciones, de las firmas GO TEC SAS., DATA INTEGRAL, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA e IO GESTION SAS., se tomó el menor valor unitario incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cotizado.

Página 20 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dicho lo anterior, se toman como referente para el presente proceso de contratación el menor valor cotizado.

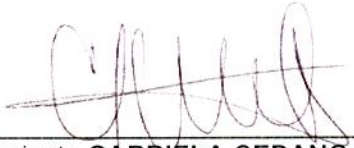
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$995.342.000,00) incluido IVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	GUTIC	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI	10	1	\$995.342.000,00	\$995.342.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$995.342.000,00


 Teniente Coronel **WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA**
 Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


 Teniente **GABRIELA CEDANO CARDOZO**
 Estructurador Estudio Previo

Página 21 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI”

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional
- ☒ Obligaciones del contratista
- Justificación del margen mínimo (lance)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera
- ☒ Certificación de compromiso del fabricante y oferente
- ☒ Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Página 22 de 45	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicado oficial Nro. GS-2026-051096-DIJIN del 06/04/2026, solicitud criterios ambientales y/o clausulas ambientales.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-051185-DIJIN del 06/04/2026, respuesta comunicación oficial Nro. GS-2026-051096-DIJIN del 06/04/2026.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-047310-DIJIN del 29/03/2026, solicitud concepto seguridad de la información.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-052876-DIJIN del 09/04/2026, concepto de seguridad de la información.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-126591-DIJIN del 11/08/2026, solicitud indicadores económicos.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-126992-DIJIN del 11/08/2026, respuesta comunicación oficial GS-2026-126591-DIJIN DE 11/08/2026.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-047328-DIJIN del 29/03/2026, solicitud certificación de cargo para supervisores de contratos.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-048264-DIJIN del 30/03/2026, respuesta certificación de cargos.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-127879-DIJIN del 13/08/2026, solicitud comité CERT.
- Acta Nro. AC-2026-002442-OFTIC del 18/08/2026 que trata de la realización del comité CERT Nro. 76.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-007992-OFTIC respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-127879-DIJIN del 13/08/2026.
- Mensaje de datos nro. 116 DIJIN-GUTIC del 14/04/2026 solicitud realización de comité CITI para mantenimiento plataforma HITACHI.
- Correo electrónico No. 1699/OFTIC-SEPRI de fecha 20/05/2026 envío acta de comité CITI.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-047439-DIJIN del 29/03/2026, solicitud de emisión de certificación tributaria – gravamen del servicio a adquirir
- Oficio del 31/03/2026, respuesta comunicación GS-2026-047439-DIJIN solicitud de emisión de certificación tributaria – gravamen del servicio a adquirir
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-126596-DIJIN del 11/08/2026 Solicitud cotización proceso mantenimiento y soporte plataforma tecnológica Hitachi.
- Cotización firma SOLUCIONES INTEGRADAS SOIN SAS
- Cotización firma DATA INTEGRAL.
- Cotización firma SERBAN COLOMBIA SAS
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-134004-DIJIN del 24/08/2026, solicitud certificación plan de compras.
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 136 del 25 de agosto de 2026.



En mí calidad de Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN verificada la Planta de Personal para la renovación del servicio de soporte premium para la plataforma de almacenamiento Hitachi de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no se cuenta con el personal idóneo y capacitado, así como tampoco se cuenta con los elementos para suplir la demanda, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes y servicios.

Teniente Coronel **WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																																	
1.	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS Con el fin de garantizar la disponibilidad de la infraestructura convergente, el contratista deberá prestar, a todo costo, el servicio preventivo (mantenimiento preventivo exceptuando la limpieza del equipamiento tecnológico con compresores de aire) y corregir las fallas que se presenten a partir de la firma del contrato y la vigencia del mismo (mantenimiento correctivo) tanto en los equipos físicos (hardware), como en el software (firmware, drivers, actualizaciones y aplicación de parches), con cobertura total de cada uno de sus repuestos y elementos que componen el o los equipos o solución tecnológica (fibras, cables de poder, patch cord, switch, etc) relacionados a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th><th>Modelo</th><th>Serial</th><th>Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>VSP G700</td><td>448538</td><td rowspan="6">OFTIC</td></tr> <tr> <td>2</td><td>DS220</td><td>QTFCR210300D4</td></tr> <tr> <td>3</td><td>DS7040</td><td>XAN-S30-05164</td></tr> <tr> <td>4</td><td>DS7040</td><td>XAN-S30-05165</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Brocade G620</td><td>FPF1942R007</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Brocade G620</td><td>FPF1949R014</td></tr> <tr> <td>7</td><td>DS120</td><td>QTFCR27500030</td><td rowspan="7">DIJIN</td></tr> <tr> <td>8</td><td>DS220</td><td>QTFCR210300A3</td></tr> <tr> <td>9</td><td>DS220</td><td>QTFCR210301BA</td></tr> <tr> <td>10</td><td>DS225</td><td>QTFCU40380002</td></tr> <tr> <td>11</td><td>VSP G350</td><td>452100</td></tr> <tr> <td>11.1</td><td>HNAS 4060</td><td>M4SJKW1925248</td></tr> <tr> <td>11.2</td><td>HNAS4060</td><td>M4SJKW1903030</td></tr> <tr> <td>12</td><td>VSP G370</td><td>454483</td><td></td></tr> </tbody> </table> Nota 1: actualmente se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G350, HNAS 4060, HNAS 4060, DS120, hasta el 31 de mayo de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses. Nota 2: actualmente se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G700, DS220, DS7040, DS7040, Brocade G620, Brocade G620, DS220, DS220, DS225, VSP G370, hasta el 31 de agosto de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses.	Nro.	Modelo	Serial	Ubicación	1	VSP G700	448538	OFTIC	2	DS220	QTFCR210300D4	3	DS7040	XAN-S30-05164	4	DS7040	XAN-S30-05165	5	Brocade G620	FPF1942R007	6	Brocade G620	FPF1949R014	7	DS120	QTFCR27500030	DIJIN	8	DS220	QTFCR210300A3	9	DS220	QTFCR210301BA	10	DS225	QTFCU40380002	11	VSP G350	452100	11.1	HNAS 4060	M4SJKW1925248	11.2	HNAS4060	M4SJKW1903030	12	VSP G370	454483			
Nro.	Modelo	Serial	Ubicación																																																	
1	VSP G700	448538	OFTIC																																																	
2	DS220	QTFCR210300D4																																																		
3	DS7040	XAN-S30-05164																																																		
4	DS7040	XAN-S30-05165																																																		
5	Brocade G620	FPF1942R007																																																		
6	Brocade G620	FPF1949R014																																																		
7	DS120	QTFCR27500030	DIJIN																																																	
8	DS220	QTFCR210300A3																																																		
9	DS220	QTFCR210301BA																																																		
10	DS225	QTFCU40380002																																																		
11	VSP G350	452100																																																		
11.1	HNAS 4060	M4SJKW1925248																																																		
11.2	HNAS4060	M4SJKW1903030																																																		
12	VSP G370	454483																																																		
1.2	El contratista debe incluir la actualización tecnológica de los dos (2) nodos de cómputo de la solución Hitachi HNAS Platform modelos 4060 con S/N: M4SJKW1925248 y M4SJKW1903030. Cada nodo, después de la actualización, deberá incluir como mínimo los siguientes componentes de hardware: 8 puertos FrontEnd 10/25GbE SFP+ con sus respectivos transceiver, 4 puertos BackEnd 32Gbps FC, 1 puerto 1GbE Base-T de gestión remota, 2 fuentes de poder redundantes 200VAC. La actualización deberá incluir todos sus accesorios como cables, conectores, tarjetas, componentes de hardware, rieles, licencias de software y accesorios de conectividad necesarios que permitan una actualización satisfactoria. El servicio de actualización de nodos deberá ser realizada directamente por el fabricante de la solución Hitachi HNAS. Los nodos deberán incluir soporte directo de fábrica hasta el 31 de mayo de 2027 y deberán integrarse y reutilizar el sistema de almacenamiento Hitachi VSP G350 que provisiona la capacidad de discos a la solución Hitachi HNAS 4060. Se deberá garantizar la compatibilidad y los servicios de actualización por parte del fabricante. La actualización de los equipos de los nodos HNAS deber tener las últimas versiones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches.																																																			
2	REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS																																																			
2.1	El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la institución lo requiera, contemplando todas las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio, por parte de personal calificado y certificado por el fabricante del hardware. Se debe garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico y/o fallas presentadas, con acompañamiento de un funcionario o funcionarios que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL designe para tal efecto así:																																																			

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OFTIC, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 de Bogotá, Datacenter principal. - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL-DIJIN, ubicado en la Avenida El Dorado No. 75-25 de Bogotá, Datacenter alterno. Lo anterior sin que esto represente un costo adicional por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
2.2	El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en modalidad 7x24 (24 horas del día, los 7 días de la semana) los siguientes medios: - Número telefónico fijo para reportar los casos directamente con el fabricante y atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1 - Correo electrónico y/o portal de soporte del fabricante para reportar o atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1 El contratista suministrará un informe mensual durante la vigencia del contrato en el cual se detalle todos los reportes.		
2.3	El contratista garantizará la disponibilidad de la infraestructura de hardware mediante la revisión y aplicación de parches, actualización de drivers, firmware y/o micro código a los equipos descritos en el numeral 1.1, generando un informe a partir del inicio de ejecución del contrato en el que se describa el nivel actual de parches, firmware y/o micro código de los equipos descritos en el numeral 1.1 y fuente de información para su validación. Este informe será presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.		
2.4	Las actualizaciones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los equipos descritos en el numeral 1.1 que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, de acuerdo al informe del numeral 2.3, se deberá entregar el plan de trabajo detallado del o de los procedimientos a seguir <i>"driver - firmware y/o micro código o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de preinstalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente, cronograma y/o minutograma"</i>. El contratista garantizará las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el numeral 1.1. Las actualizaciones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches descritos en el numeral 1.1. serán ejecutadas por el fabricante con el personal certificado del ítem "Experiencia del Personal".		
2.5	Durante la vigencia del contrato el contratista debe prestar asistencia técnica 7x24 (24 horas del día, los 7 días de la semana) relacionadas en el numeral 1.1		
2.6	Cuando se presente alguna falla (general o particular) en los equipos de la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1, el fabricante deberá dar soporte en sitio (data center principal o alterno) con personal certificado por el fabricante y experimentado en los equipos a intervenir en un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2 por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
2.7	El contratista deberá reemplazar los elementos en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2. por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.		
2.8	Las refacciones, elementos o equipos que sean reemplazados, deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales, en ningún caso se aceptaran partes o elementos remanufacturados.		
2.9	El contratista deberá dar solución a los casos que no requieran reemplazo de partes en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2. por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.10	El contratista deberá prever un stock de discos duros disponibles para los almacenamientos descritos en el ítem 1.1, garantizando que cuando falle más de un disco de manera simultánea, estos puedan ser reemplazados de acuerdo a los niveles de servicio estipulados en los numerales 2.5 y 2.6. Para lo cual deberá anexar una certificación firmada por el fabricante, donde describa que durante el plazo de ejecución del contrato garantizará el stock de discos duros.		
2.11	El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizarán las actividades. Si algún integrante del grupo de trabajo de ingenieros no reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá reemplazar al ingeniero, sin sobrepasar los tiempos establecidos en el numeral 2.6 y 2.7, según sea el caso.		
3	MANTENIMIENTOS		
3.1	Durante el plazo establecido en el certificado de soporte expedido por el fabricante del hardware deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas y/o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) serán realizados por personal profesional e idóneo para realizar dichas tareas y con experiencia, demostrando que está o están certificados para realizar las actividades sobre los elementos descritos en el numeral 1.1. El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizarán las actividades. Si el ingeniero no reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá reemplazar al funcionario, sin retrasar el plan de trabajo y en concordancia con lo descrito en el numeral 2.4		
3.2	El fabricante del hardware deberá realizar las actualizaciones y/o aplicación de parches descritas en el numeral 2.4 sobre el hardware relacionado en el numeral 1.1, los cuales tienen sistemas operativos Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, Oracle Linux y Linux KVM.		
3.3	El fabricante del hardware en los mantenimientos preventivos y correctivos incluirá todos los repuestos, partes, elementos o equipos, iguales o de superiores características, nuevos y originales que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos descritos en el numeral 1.1, sin generar un gasto adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sin retrasar el plan de trabajo descrito en el numeral 2.4. En ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados.		
3.4	Los repuestos, partes, elementos o equipos reemplazados deben tener como mínimo de garantía el término de vigencia de la certificación del soporte por doce (12) meses y tres (03) meses más y para el servicio de mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 1.1 deberá garantizar la calidad del servicio por el término de vigencia de la certificación del soporte por doce (12) meses y tres (03) meses más		
3.5	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el fabricante del hardware deberá entregar un informe que contenga como mínimo: • Los datos del equipo. • Fecha y hora de atención del incidente. • Duración de la visita. • Una breve descripción de las actividades realizadas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso. • Datos del funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL que verifica las actividades y una calificación del servicio por parte de la Policía Nacional de Colombia.		
4	REQUISITO AMBIENTAL		
4.1	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículos 11 y 19 de la Resolución nro. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".		
4.2	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pérdida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregarán al supervisor del contrato el IDS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros". Cuando se trate de mantenimiento dentro de instalaciones policiales, deberán entregar al responsable de Gestión Ambiental el control operacional a todos aquellos aspectos e impactos ambientales que se identifiquen en el ítem anterior.		
4.3	El Contratista deberá hacer uso racional de bolsas plásticas para la entrega de partes o componentes tecnológicos, como acción contundente para el manejo y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución nro. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, en todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "en el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente"		
4.4	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.		
4.5	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Para el caso de Bogotá D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo, es decir los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos.		
4.6	El contratista deberá velar si durante el mantenimiento se debe realizar un manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 "por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"		
4.7	El contratista garantizará que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados durante el mantenimiento se hará de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
4.8	El contratista debe cumplir la Resolución No. 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o derogue (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).		
4.9	El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores y comercializadores en el Decreto 284 de 2018 expedida por el Presidente de la República "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos y Aparatos eléctricos y electrónicos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE												
4.10	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.														
4.11	El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, solventes, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen durante todo el mantenimiento, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado.														
5	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD														
5.1	Si la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.														
5.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.														
5.3	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).														
6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NACIONAL														
6.1	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo al establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81112300</td><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000 Servicios Informáticos</td><td>81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr> <tr> <td>81111800</td><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000 Servicios Informáticos</td><td>81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE												
81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador												
81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas												
6.2	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el proponente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado por Hitachi y está acreditado para prestar servicio de soporte para los equipos descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en este documento se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios, estará avalada por el fabricante con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante para el soporte a contratar. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad, no será tenida en cuenta. Las certificaciones de "reseller" o revendedor de productos no serán tenidas en cuenta, toda vez que estas soportan la venta de equipos y no de servicios de soporte como se detalla en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.														
6.3	Resaltando que los servicios que se prestarán sobre el numeral 1.1 del ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, son de alta criticidad y con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se exige acreditar experiencia en mantenimiento de los bienes con características similares o iguales al objeto del presente														

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	contrato mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones en las cuales se pueda constatar que se realizó mantenimientos o soportes, en los siguientes puntos: • Servidores Hitachi Advanced Server o modulares y/o escalables o mantenimientos y/o soportes en infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP G series (La demostración de experiencia en los mantenimientos de servidores tipo Hitachi Advanced Server y/o modulares y/o escalables (cualquier serie) y en infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP G series se puede acreditar en una misma certificación o certificaciones independientes, resaltando que lo que se busca es demostrar que tenga experiencia en los mantenimientos), las certificaciones deben ser de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser superior o igual a 568.47 SMMLV equivalente al presupuesto oficial, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: A. Nombre del contratante. B. Nombre del contratista. C. Objeto del contrato. D. Valor del contrato. E. Fecha de suscripción del contrato. F. Fecha de terminación. G. Persona contacto para verificar la información. H. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. I. Manifestación en la que se indique que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. NOTA 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 2: para el proponente nacional o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el formulario EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. NOTA 3: las certificaciones serán objeto de verificación, las certificaciones que no cuenten con el detalle de las versiones de los productos descritos en la experiencia, serán validados con la persona contacto que emitió la información de la certificación; no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La certificación como partners o distribuidor debe ser expedida por el fabricante de los equipos. Si no se puede verificar su validez no será tenida en cuenta.		
6.4	EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha (una (1) certificación por contrato), en el formulario CLASIFICACIÓN		



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	PROPONENTE EXTRANJERO, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual a 568.47 SMMLV equivalente al presupuesto oficial, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información: - Entidad contratante. - Contratista. - Objeto del contrato. - Número de contrato (Si registra). - Valor del contrato. - Fecha de inicio (día, mes y año). - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). - Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. La experiencia deber estar relacionada en el formulario Proponente Extranjero. Nota 1: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota 2: las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. Nota 4: las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
7	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
7.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso de mantenimiento, el proponente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuenten con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar. Con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	técnicas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, sin generar costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Es importante para la Policía Nacional que el personal profesional que integrará el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma descrita en el numeral 1.1. Por consiguiente, el proponente deberá prestar los servicios con al menos un (1) ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o carreras afines. Para acreditar la información consignada deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para el profesional: • Certificación de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, no mayor a 90 días. • Certificación de capacitación o aprobación en cursos de almacenamiento Hitachi VSP G series para lo cual deben anexar la certificación correspondiente expedida por el fabricante. No será tomada en cuenta la certificación de asistencia. • Certificación expedida por entidad pública o privada, en la cual se acredite su participación en instalación, configuración o mantenimiento de equipos en los que se encuentra certificado. La experiencia del profesional, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Adicional a lo anterior el oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, sin generar costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario " ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato. si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".		
SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá diligenciar el formulario " FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO " y entregarlo junto con la oferta.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

REQUISITOS AMBIENTALES	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.		


 Subintendente **VICTOR ALFONSO FUENTES GUERRERO**
 Estructurador Especificaciones técnicas.



GARANTÍAS DEL PROCESO.

I. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

- a. Proponente que NO tienen la condición de Emprendimiento y empresas de mujeres ni la condición de MIPYME:

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el 10% del presupuesto oficial del proceso desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (04) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término de un año de soporte y tres (03) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del bien o repuesto durante la vigencia de un año de soporte y tres (03) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del	Contratista	Vigente por un término de un año de	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de un año de soporte y tres (03)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS		

			valor del contrato.		soporte y tres (03) meses más	meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

Nota 1: en caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, todo lo cual debe quedar expresamente consignado en el documento expedido por la aseguradora.

Nota 2: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.

Nota 3: a entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión, debiendo dejarlo consignado en la póliza al momento de expedirla.

Nota 4: en todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.

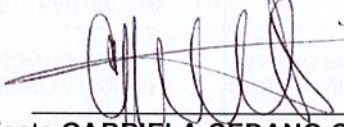
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

					causas que dieron lugar a ella	
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.


Teniente **GABRIELA CEDANO CARDOZO**
Estructurador Estudio Previo.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no cumpla dentro de los tiempos de los tiempos establecidos.	Que se generen traumatismos en los servicios que presta el Centro de Datos por el no cumplimiento de los tiempos establecidos.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el riesgo de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a la ejecución del contrato.	3	1	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO					
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	Que el contratista no culmine el crecimiento o los discos no sean instalados y funcionando.	Demoras en la entrega y no se cumpla con las necesidades de la institución.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el riesgo de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a las características técnicas del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO					
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el soporte y crecimiento de plataforma tecnológica de almacenamiento para la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	No cumplir con la capacidad funcionalidad tecnológica esperada	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ seguimiento oportuno a lo requerido en el cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO					
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ indicando los requisitos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas, las cuales son establecidas en el estudio previo y pliego borrador inicialmente.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DE ESTUDIO PREVIO	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO					
No.		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten fallas o requerimientos no sean atendidos dentro de los tiempos establecidos en el contrato.	El contratista deberá garantizar la atención de requerimientos y los términos establecidos en el contrato.	3	4	7	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia estableciendo acuerdos de niveles de servicio (ANS) con tiempos de respuesta y la solución definidos según la criticidad, canales formales de atención y trazabilidad de incidentes, reportes periódicos de cumplimiento, indicadores de gestión y la aplicación de	3 4 7	ALTO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO				
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los elementos sean de mala calidad y/o los equipos presenten fallas y/o no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el contrato.	No recibido a satisfacción y no culminación de la ejecución del objeto contractual.	3	4	7	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la definición de especificaciones técnicas claras y verificables, la exigencia de bienes nuevos, originales y provenientes de canales autorizados del fabricante, la solicitud de certificaciones y garantías de calidad, la realización de pruebas de aceptación antes del recibo final, y la verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas, incluyendo la posibilidad de rechazo o reposición de los elementos que no cumplan.	3 4 7	ALTO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO				
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento o decremento en el valor del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica la posible variación en la tasa representativa de mercado y el impacto en el valor final del contrato.	1 2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO				
No.		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
								Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total														

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

[illegible]

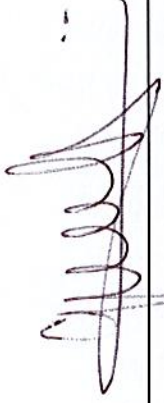
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se decreten medidas obligatorias de confinamiento por afectaciones a la salud pública, orden público.	Restricciones para la ejecución de actividades y del cumplimiento del objeto contractual.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Permitir la ejecución de actividades en la medida de lo posible remotas y restricción de ingresos a las instalaciones, desarrollo de las actividades con el mínimo de personal que cumpla con las obligaciones suscritas entre las partes contractualmente.	1	3	4	ALTO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	UNA VEZ SEGÚN ENTREGAS	Periodicidad ¿Cuándo?
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten afectaciones de orden público y convivencia y seguridad ciudadana que afecte la libre circulación y tránsito de las personas y vehículos por las vías nacionales.	Retraso en las entregas y puesta en operación de la infraestructura tecnológica del Organismo.	1	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Implementar otras rutas o medios de entrega por parte del contratista.	1	2	3	MEDIO	SI	NO		ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	UNA VEZ SEGÚN ENTREGAS	¿Cómo se realiza el monitoreo?


 Teniente **GABRIELA CEDANO CARDOZO**.
 Estructurador Estudio Previo.

**DENOMINACIÓN DE BIEN****MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI****CLASIFICACIÓN UNSPSC**

81112300

81111800

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL**MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIUM PLATAFORMA TECNOLÓGICA HITACHI**

Teniente **GABRIELA CEDANO CARDOZO.**
Estructurador Estudio Previo.



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.
10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

10. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratistas deberán presentar certificación escrita).
 - Permiso de emisiones atmosféricas.
 - Permiso de vertimientos.
 - Concesión de aguas.
 - Registro o autorización para manejo de residuos peligrosos (RESPEL).
 - Autorizaciones para almacenamiento, aprovechamiento o disposición de residuos especiales.
 - Licencias o permisos otorgados por la autoridad ambiental competente (ANLA, CAR, Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras).



11. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales, RAEES, baterías y pilas entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
12. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

El personal del contratista que preste servicios en las instalaciones de la DIJIN deberá asistir y participar en las actividades de sensibilización ambiental que programe la Entidad, incluyendo temas de consumo eficiente de agua y energía, gestión integral de residuos, disposición de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), simulacros ambientales y demás actividades relacionadas con la gestión ambiental institucional.

13. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.
14. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1512 de 2010 *"Por lo cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Ambiente, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad competente y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

15. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.
16. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
17. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 *"Conciencia de seguridad de la información, educación y formación"*. Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.
18. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 *"Uso aceptable de la información y otros activos asociados"*.
19. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 *"Acuerdos con los proveedores"*, el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"*, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.